



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN N.º 2215/MSGC/23

Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

**VISTO:** Las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley N° 6.588), el Decreto N° 96/12, las Resoluciones Nros. 2036/MSGC/14 y 2019/MSGC/23, el Convenio registrado bajo N° 32868428-DGEGRAL-2018, el Expediente N° 2023-16738910-GCABA-DGDIYDP, y

### CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería, aprobadas por las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146, respectivamente, constituyen sistemas remunerados de capacitación a tiempo completo, con actividad supervisada y programada;

Que el Sistema de Concurrencias, reglamentado por la Resolución N° 2036/MSGC/14, constituye un sistema honorario de capacitación profesional de posgrado a tiempo parcial, al que se ingresa por el mismo concurso que las residencias y siguiendo las mismas condiciones de evaluación;

Que en las normas previamente señaladas se encuentra establecida la obligatoriedad del ingreso a los Sistemas de Residencias y Concurrencias a través de concurso llamado por el Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto N° 96/12 se encomendó al Ministerio de Salud la convocatoria al concurso anual de residentes;

Que con fecha 6 de noviembre de 2018 se suscribió un convenio con la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, registrado bajo N° 32868428-DGEGRAL-2018, por el cual se establecieron las condiciones de cooperación para la implementación conjunta del Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas;

Que el mismo favorece el acceso democrático y equitativo a la oferta de residencias médicas, a la vez que brinda mayor transparencia y previsibilidad y aporta información sobre las preferencias y formaciones de los postulantes;

Que, asimismo, se ha coordinado con el Ministerio de Salud de la Nación y con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la implementación de un concurso unificado, acordándose el reglamento y cronograma común, así como la utilización del Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU), la realización de exámenes específicos unificados para residencias básicas y residencias post-básicas del equipo de Salud y la creación de un Comité Técnico con integrantes de las respectivas jurisdicciones;

Que resulta necesario facultar a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a distribuir los cupos de concurrentes, según capacidad formativa de las sedes;

Que, en virtud de la Resolución N° 2019/MSGC/23, el Ciclo Lectivo 2023 tendrá inicio el 1° de septiembre del año 2023 y finalizará el 31 de agosto del año 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 96/12,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

Artículo 1°.- Llamar al "Concurso Unificado de Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud que se desarrollarán en los Hospitales e Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Nación: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur (INAREPS), Colonia Nacional Montes de Oca, Hospital Nacional de Salud Mental y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte" (ex CENARESO), Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" (ANLIS), Centro Nacional de Genética Médica, Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología (ANMAT) y la Dirección Nacional de Epidemiología, Hospital El Cruce -"Dr. Néstor Carlos Kirchner"- Alta Complejidad en Red – SAMIC; Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Néstor Kirchner -SAMIC; Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC, Hospital de alta complejidad del Bicentenario, Esteban Echeverría; Instituto de Investigaciones Hematológicas "Mariano R. Castex"; Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", Residencias Básicas y Articuladas de Hospitales de la Provincia de Buenos Aires, Municipios Asociados y Municipios adheridos al Sistema Provincial y las Residencias Básicas, Articuladas y Concurrencias en Hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", correspondiente al Ciclo Lectivo 2023, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos I y III aprobados por este acto.

Artículo 2°.- Llamar al "Concurso Unificado de Residencias Posbásicas del Equipo de Salud que se desarrollarán en los Hospitales e Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Nación: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur (INAREPS), Colonia Nacional Montes de Oca, Hospital Nacional de Salud Mental Y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte" (ex CENARESO), Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" (ANLIS), Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología (ANMAT) y la Dirección Nacional de Epidemiología; Hospital El Cruce -"Dr. Néstor Carlos Kirchner"- Alta Complejidad en Red - SAMIC, Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Néstor Kirchner -SAMIC; Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC, Hospital de alta complejidad del Bicentenario, Esteban Echeverría; Instituto de Investigaciones Hematológicas "Mariano R. Castex" y el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; Hospitales e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, Municipios adheridos y asociados al Sistema Provincial y Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", correspondiente al Ciclo Lectivo 2023, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos II y III aprobados por este acto.

Artículo 3°.- Establecer el Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU) como instrumento de evaluación unificado para las ofertas de residencias y concurrencias médicas, bioquímicas y de enfermería y la realización de exámenes específicos unificados para residencias básicas y residencias posbásicas del Equipo de Salud.

Artículo 4°.- Aprobar el Reglamento del Concurso Unificado 2023 para las Residencias Básicas y Articuladas y Concurrencias como Anexo I (IF-2023-16993300-GCABA-DGDIYDP), el Reglamento del Concurso Unificado 2023 para las Residencias Post-Básicas como Anexo II (IF-2023-16993356-GCABADGDIYDP) y el Cronograma del Concurso Unificado 2023 para las Residencias Básicas, Articuladas, PostBásicas y Concurrencias como Anexo III (IF-2023-16993444-GCABA-DGDIYDP), los cuales



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

forman parte integrante del presente acto.

Artículo 5°.- Crear el Comité Técnico del Concurso, que será presidido en forma conjunta por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación, y por la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y coordinado técnicamente en igual forma, por la Dirección de Formación y Educación Permanente, por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento y por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependientes, respectivamente, de las mencionadas jurisdicciones.

Artículo 6°.- El Comité creado por el artículo anterior estará integrado por representantes de las dependencias competentes en docencia e investigación de las instituciones comprendidas en este concurso, los que actuarán "ad-honorem" y serán designados de acuerdo a las respectivas reglamentaciones de las instituciones mencionadas.

Artículo 7°.- El Comité Técnico del Concurso tendrá como principales funciones: resolver y dictaminar sobre todas aquellas diferencias que surjan de interpretaciones del reglamento y de la conversión de los promedios; redefinir la modalidad de inscripción y de adjudicación de las especialidades Básicas y Posbásicas; confeccionar y modificar el Cronograma en cualquier etapa del concurso; establecer o designar el lugar, día y horarios para la adjudicación y re adjudicaciones; definir empates y cuestiones referidas a la valoración de antecedentes que no puedan ser resueltos por los mecanismos establecidos en el presente reglamento; y resolver la adhesión de nuevas instituciones al Concurso Unificado siempre y cuando sea previo a la publicación de los cupos.

Artículo 8°.- Establecer que el Concurso Unificado 2023 proveerá de hasta 1025 (un mil veinticinco) cargos de residentes para los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería.

Artículo 9°.- Dejar establecido que la distribución de los cargos de residentes será fijada en resolución posterior, a propuesta de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Artículo 10°.- Facultar a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a definir el número y distribución de los cargos de concurrentes, según capacidad formativa de las sedes.

Artículo 11°.- El Ciclo Lectivo 2023 tendrá inicio el 1° de septiembre del año 2023 y finalizará el 31 de agosto del año 2024, conforme lo establecido en la Resolución N° 2019/MSGC/23.

Artículo 12°.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tomará los recaudos necesarios para la atención del gasto ocasionado por el cumplimiento del presente.

Artículo 13°.- Publicar durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y pasar, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---